



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

117

MADRID NÚMERO 9

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Rafael Lozano Terrazas, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 152 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Isabel Crespo Estefanía, frente a don Enrique Blasco Alventosa, “Gestión Dental Agrupada, Sociedad Limitada”, e “Instituto Europeo de Postgrado, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 17 de julio de 2015.

Parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto: Acuerdo que no ha lugar a despachar la ejecución frente a la empresa demandada “Gestión Dental Agrupada, Sociedad Limitada”, por encontrarse en situación de concurso de acreedores.

Despachar orden general de ejecución de la sentencia de fecha 15 de enero de 2014 a favor de la parte ejecutante doña Isabel Crespo Estefanía, frente a la demandada “Instituto Europeo de Postgrado, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, por un principal de 49.500 euros, más 4.950 euros y 4.950 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al administrador concursal don Enrique Blasco Alventosa.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los requisitos procesales exigidos, pudiendo la parte demandada deducir oposición a la ejecución en los términos previstos en el artículo 239.4 de la Ley de la Jurisdicción Social, y pudiendo alegarse en el caso del procedimiento monitorio la falta de notificación del requerimiento [artículo 101.c) de la Ley de la Jurisdicción Social], oposición para la que tiene el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte (artículo 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social), debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario del régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en el “Banco Santander”, número 2507/0000/64/0152/15.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo magistrado-juez de lo social don Francisco del Pozo Sánchez.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Gestión Dental Agrupada, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de octubre de 2015.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/29.865/15)

